

Problema Jurídico

1. ¿Es necesario escolta para todo movimiento que se realice de maquinaria?
2. ¿Se hace necesario llevar un carro escolta aun cuando la cama baja este viajando vacía?

Solución

1. Cabe resaltar que el ordenamiento legal exige que la capacitación sea tomada por personal que cuente con Licencia de Conducción de quinta categoría como mínimo, en aras de pretender reducir la accidentalidad y garantizar que la conducción sea efectuada atendiendo estrictamente los requisitos técnicos establecidos, para el normal desempeño en la vía pública.

Así las cosas, este Despacho señala que la normatividad precedente aplicable al transporte de carga extrapesada y/o extradimensionada -indistintamente si es maquinaria u otra carga-, es concreta, subrayando el cumplimiento de las condiciones técnico-legales contempladas en la Ley 769 de 2002, las Resoluciones 4959 de 2006, 1724 de 2007 y demás normas reglamentarias. Igualmente, cabe anotar que el contenido legal de las citadas resoluciones especifica las condiciones para el acompañamiento de vehículos escoltas y de personal técnico y/o auxiliar capacitado en seguridad vial.

2. Respecto a su inquietud alusiva a la circulación de vehículos tipo camabaja sin tener carga, por las vías públicas y/o privadas abiertas al público, previamente cabe invocar el artículo 29 del Capítulo III, Título II del Código Nacional de Tránsito Terrestre, que establece: “Artículo 29. Dimensiones y pesos. Los vehículos deberán someterse a las dimensiones y pesos, incluida carrocería y accesorios, que para tal efecto determine el Ministerio de Transporte, para lo cual debe tener en cuenta la normatividad técnica nacional e internacional.”

[Concepto 20171340574111](#)